



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 115-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de la MDSM, mediante el cual Informa sobre el estado situacional de la I.E. Inicial N°86953 Quinhuaragra, señalando que el día 08 de Mayo del 2019 se realiza la visita a campo donde se verifica el estado situacional de la I.E. Inicial 86953 Quinhuaragra donde la Directora Mery Liliana Chauca Maguiña manifiesta que: de acuerdo a la Currículo Nacional que se viene implementando los niños necesitan espacios de lectura donde a la vez puedan interactuar con la naturaleza, por medio del cual piensan implementar un área de plan lector, producción de texto; por lo cual tienen pensado el techado del área de juegos y colocar grass sintético, así como mover los juegos infantiles a otra área y quede libre y sea utilizado exclusivamente como sala de lectura en implantar Plan Lector. Una de sus inquietudes es la cocina que está en pésimo estado y los niños se exponen al humo y peligro por encontrarse en el piso, para lo cual ven por conveniente realizar una cocina mejorada, con el propósito de mejorar la salud y educación de los niños de la I.E. inicial N°86953 Quinhuaragra. La preocupación que manifiestan las profesoras del plantel es del agua que se empoza en la zona de su muro de contención haciendo que se inunde la cocina, para lo cual necesitan que se drene el agua. Se observa que es necesario el techado en el área de esparcimiento en los juegos para colocar un área de plan lector de acuerdo a la curricula Nacional del Ministerio de Educación, así como la colocación de barandas para la seguridad de los niños, ya que son los más propensos en accidentarse. Se observa que la cocina está completamente deteriorada y cuentan solo con un fogón el cual por ser una cocina rustica el humo afecta directamente a los niños y podría ocasionarse accidentes. Se observa que la zona del muro de contención junto a la edificación de las aulas no cuenta con drenaje eficiente lo cual produce que se inunde los salones aledaños al muro;

Que, mediante INFORME N° 115-2019-MDSM/GM/UF-LARD, el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad recomienda: realizar proyecto de inversión pública con respecto al cobertor y gras sintético del destinado para el área de lectura. Realizar mediante un mantenimiento el drenaje del agua (Alcantarilla) que discurre por el muro de contención hacia las alcantarillas más cercanas para que el agua fluya y no inunde los salones. Asimismo recomienda realizar una cocina mejorada con la articulación con el programa Qali warma para mejorar la salud que conllevaría mejorar la educación de los estudiantes de la I.E. Inicial 86953 Quinhuaragra;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, las ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0115-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 0115-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE